CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
Fecha: 12-sep-2025 10:57 AM Pág: 6
Anexos: N/A
Archivar en: 110-CD2509-257*PET
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

110-RES2509-3019
Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE JUSTIFICA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución No. 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, y Resolución 040-1601-21735 del 7 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales: *"La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".*

- Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031

En el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031 se definió una Visión Ambiental Territorial, a partir de un método de construcción participativa, aplicando entre otros el mecanismo de plenarias territoriales,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

posicionando lo ambiental como el eje estructurante del desarrollo integral del territorio, que orienta y define el manejo de las oportunidades de la diversidad natural, étnica y cultural, generando espacios de debate que aportan a construir escenarios de sostenibilidad a través de los instrumentos de planeación ambiental y su incidencia sobre los planes territoriales, sectoriales y los de cada iniciativa de asentamiento y dinámica económica. Lo ambiental es una elaboración permanente que exige estar atentos y ser flexibles, en el sentido de un continuo aprendizaje que la variación de actividades y expectativas sociales va marcando en la jurisdicción.

En ese carácter de gestión y el desarrollo integral de la visión del PGAR, requiere flexibilidad y variación de actividades, y enmarca la integración de los alcances de este convenio sobre un mismo objeto, entendiendo la Visión Ambiental Territorial como el escenario de sostenibilidad ambiental para garantizar el proceso de desarrollo regional de la jurisdicción, desarrollando los tres elementos del concepto de desarrollo sostenible Ecosistémico, Económico y Social, así como el enfoque transversal de Gobernanza.

> ***VISIÓN PGAR 2020 –2031:*** *Escenario de Sostenibilidad Ambiental En 2031 los ochenta municipios del centro de Antioquia forman un territorio sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana, para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras.*

La integración de los alcances del presente convenio, involucran diversos actores del territorio de la jurisdicción, conjuga la Visión Ambiental Territorial del PGAR 2020-2031, en la que la sostenibilidad ambiental está asociada a los liderazgos en la gestión territorial en el largo plazo, que no solo están en cabeza de la corporación, sino también de los entes territoriales y otros actores públicos y privados desde la base ciudadana hasta la institucional.

Del mismo modo, el saneamiento hídrico se aborda en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR en la línea 3. Consolidación de un entorno saludable y seguro, objetivo 3. Promover Entornos Resilientes para el Mejoramiento de la Habitabilidad de los Territorios, componente 3. Disminuir la cantidad de aguas residuales no tratadas vertidas a suelo y/o a fuentes hídricas, indicador Población con acceso a métodos de saneamiento adecuados (%).

Aporte al plan de acción 2024-2027 de Corantioquia

La estrategia de saneamiento hídrico contemplada en el plan de acción, Conectados por la vida 2024-2027, programa 3. Sectores productivos sostenibles, Proyecto 3.2. Promoción de sistemas sostenibles de producción y otras estrategias de uso sostenible del territorio, Actividad 3.2.2. Implementación de estrategias de saneamiento para la descontaminación del recurso hídrico. Tiene asociado el Indicador 3.2.2.1. Número de Pozos instalados.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

- Política de inclusión social de Corantioquia

Este convenio incluye igualmente, la “Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia” que busca fortalecer un proceso que asegure que todas las personas independientemente de su condición social, política o personal, tengan las mismas oportunidades y posibilidades reales y efectivas de acceder y participar en igualdad de condiciones en los procesos contractuales, sin limitación o restricción por motivo alguno, mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas también se considera la opción del primer empleo.

- Plan regional de cambio climático

Mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, Corantioquia adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en su jurisdicción, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos de su jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios del clima en el corto, mediano y largo plazo, y se pueda contribuir además, con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

De acuerdo con lo anterior, es necesario apoyar con recursos financieros a los entes territoriales que conforman la jurisdicción de la Corporación, para atender necesidades básicas de saneamiento hídrico. Debido a que el presupuesto municipal disponible no es suficiente para adelantar este tipo de obras y/o proyectos que les permitan garantizar una correcta disposición de las aguas residuales domésticas, donde se evidencian altos niveles de contaminación hídrica y saturación del suelo, que afecta no sólo los cuerpos de agua, sino también, a todo lo que se relaciona con los cultivos agrícolas y los seres vivos. Por ende, es importante realizar alianzas estratégicas que permitan mejorar las condiciones de la población y de los cuerpos de agua utilizados como fuentes receptoras de los vertimientos generados por las actividades diarias de éstos.

En atención a las anteriores consideraciones, el ente territorial manifestó mediante radicado No 110-COE2508-27930 del 05 de agosto de 2025, la necesidad de que la Corporación le apoye con la cofinanciación de proyectos que mitiguen la contaminación en sus fuentes hídricas y el suelo, situación que vienen afectando la salud de las personas y la contaminación de su entorno. Por lo que se hace necesaria la suscripción del presente convenio con el municipio, a fin de generar un impacto positivo en éste y en el recurso hídrico de la zona.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

El presente convenio interadministrativo, es consecuente con la necesidad de descontaminar las fuentes hídricas, mediante el suministro, transporte e instalación de sistemas sépticos prefabricados, con capacidad de atender las poblaciones rurales de la zona y mitigar el número de vertimientos sin previo tratamiento. Enmarcados en cumplimiento del plan de acción, en el cual se estableció la meta de entregar 400 pozos sépticos para la vigencia 2025, enmarcados en la solicitud presentada por varios municipios de la jurisdicción, a fin de instalar sistemas sépticos individuales en el territorio y cubrir sus necesidades, según los rubros establecidos por Corantioquia.

Por ello, el presente convenio interadministrativo es consecuente con el plan de acción 2024-2027 y los planes de desarrollo de los municipios donde se observa la necesidad de descontaminar las fuentes hídricas, lo cual se logra con la articulación de esfuerzos que permitan la adecuada planificación a través de diagnósticos dirigidos al desarrollo de acciones con los diferentes entes municipales de nuestra jurisdicción

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en virtud de su naturaleza jurídica, está sometida en materia de contratación a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente que regula la materia.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)".*

Que la disposición normativa anteriormente citada permite la asociación de entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)".*

Que así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de la citada disposición normativa consagra: *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

Que, en atención a las anteriores consideraciones, las contrataciones directas adelantadas bajo la modalidad de convenios interadministrativos requieren de la expedición del acto administrativo que justifica dicha contratación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, y realizó una descripción del objeto con sus especificaciones esenciales y fundamentó jurídicamente la modalidad de selección, aspectos que están plasmados en el documento de estudios previos y que reposan en la carpeta del proceso.

Que los estudios previos fueron analizados y recomendados con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 56 Sesión 1 presencial extraordinario del 5 de septiembre de 2025 como por el Comité de Dirección Presencial del 8 de septiembre de 2025

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Modalidad de Contratación: Contratación Directa. Número del proceso 110-CD2509-257.

Que la Subdirectora de Gestión Ambiental

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar e iniciar el proceso de contratación directa bajo la modalidad de convenio Interadministrativo de cofinanciación con el municipio de **El BAGRE** identificado con el NIT. 890984221-2, cuyo objeto consiste en *““Aunar esfuerzos con el municipio de El Bagre para cofinanciar el saneamiento hídrico rural en su territorio*”, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezca en los estudios previos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente contratación, se llevará a cabo teniendo en cuenta los parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normatividad vigente que regula la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente actuación en los medios electrónicos que posee la Corporación y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso en sede administrativa.

Dada en el D. C.T e I de Medellín a los Nueve (9) días del mes de septiembre de 2025

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

110-

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
Subdirectora de Gestión Ambiental

Expediente: N/A
Tiempo: una (1) hora

Elaboró: Borman Rengifo Suaza – jurídico
Aprobó: Mónica María Ocampo Restrepo - Secretaria general

Fecha de elaboración: 2025-09-09

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Carrera 65 n.° 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín , Antioquia
Correo electrónico: calidad@corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM